

AGF3367-2015

Santiago, 24 de agosto de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
P R E S E N T E.

FONDO DE INVERSIÓN PENTA DESARROLLO INMOBILIARIO

REF.: INFORMA ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 18.045 y 18º de la Ley Nº 20.712 y debidamente facultado al efecto, por la presente Penta Administradora General de Fondos S.A. informa como hecho esencial que el 21 de agosto de 2015 se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario (el “Fondo”), en la que los aportantes presentes y representados, acordaron lo siguiente:

(a) Disminuir el capital del Fondo en la suma de hasta \$1.000.000000.- pagadero en dinero, a todos los aportantes a prorrata de sus cuotas en el Fondo al día anterior al pago, en uno o más pagos sucesivos en el tiempo, a más tardar el día 28 de agosto de 2015, dejando inalterado el número de cuotas

(b) En atención a que el plazo de duración del Fondo vence el día 1 de septiembre de 2015, designar a Penta Administradora General de Fondos S.A. como liquidadora del Fondo, fijándole las siguientes atribuciones, deberes, remuneraciones, plazo y procedimiento para efectuar la liquidación del Fondo:

i/ la liquidación del Fondo será efectuada por Penta AGE:

- ii/ la liquidación de del Fondo deberá efectuarse en un plazo máximo que vence el 30 de diciembre de 2015;
 - iii/ durante el período de liquidación, Penta AGF estará facultada para enajenar todos y cada uno de los activos del Fondo, cerrar cuentas bancarias, invertir el producto de la liquidación en activos de fácil liquidación, efectuar distribuciones a los aportantes en uno o más actos, celebrar los actos y contratos necesarios para liquidar los activos, y en general, cualquier acto o contrato que tienda a la liquidación de los activos del Fondo y la distribución de su producto a los aportantes;
 - iv/ la liquidación de los activos del Fondo deberá efectuarse al mayor valor posible, y en el mejor interés de los aportantes del Fondo;
 - v/ durante la liquidación y hasta que esta sea finalizada, Penta AGF tendrá derecho a percibir una comisión ascendente al 23,8%, IVA incluido, de las sumas de dinero susceptibles de distribución a los aportantes a título de capital o dividendos, en forma previa a efectuar dichas distribuciones;
 - vi/ cada vez que Penta AGF efectúe pagos a los aportantes por concepto de capital y/o dividendos, dichos pagos deberán efectuarse entre todos los aportantes a prorrata del porcentaje de participación que éstos tienen en el Fondo;
 - vii/ cualquier gasto que Penta AGF deba incurrir producto de la liquidación de los activos del Fondo, será de cargo del Fondo; y
 - viii/ terminada la liquidación del Fondo, Penta AGF comunicará esta circunstancia por escrito a cada uno de los aportantes, mediante carta certificada remitida a su domicilio registrado en Penta AGF, como asimismo, proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos aportantes que lo soliciten.

Fiorella Battilana Ferla
Subgerente de Inversiones

CC.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores